

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Rechaza distancia con concesión

IT 293-2014 C.I. 8828-2011



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, **24 JUL. 2014**

R. EX. Nº **1908**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 293, Nº 294, Nº 421, Nº 422, Nº 423, Nº 480, Nº 488, Nº 497, Nº 551, Nº 590 y Nº 591, todos de 2014, Nº 1135, Nº 1159 y Nº 1457, todas de 2013 y Nº 887 de 2010, todos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 464 de 1995, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, todos de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. Nº 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la actual Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. Nº 320 de 2001, ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

- 1) Solicitud de Concesión de Acuicultura N° 211122099, presentada por Bahía Cameron S.p.A., R.U.T. N° 76.141.279-5, con domicilio en Camino a Chiquihue kilómetro 13,5, Casilla N° 466, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 4224 de 2013, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 2) Solicitud N° 211122100, presentada por Bahía Cameron S.p.A., R.U.T. N° 76.141.279-5, con domicilio en Camino a Chiquihue kilómetro 13,5, Casilla N° 466, Puerto Montt, respecto de la concesiones de acuicultura otorgadas por Resoluciones N° 4224 y N° 4384, ambas de 2013 y de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 3) Solicitud de Relocalización, N° 212110055, Sector 1, presentada por Acuinova Chile S.A., R.U.T. N° 95.023.000-2, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6, Santiago, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1674 de 2002 y transferida mediante inscripción en el Registro de Concesiones de Acuicultura a Fs. 73 vta., N° 146, del año 2011, ambos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 4) Solicitud de Relocalización N° 212110016, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, respecto de la concesiones de acuicultura otorgadas por Resoluciones N° 144 de 2004 y N° 684 de 2012, ambas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 5) Solicitud de Relocalización N° 212110057, presentada por Salmones de Chile S.A., R.U.T. N° 96.914.410-7, con domicilio en Janequeo N° 160, Chonchi, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1479 de 2000, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 6) Solicitud de Concesión de Acuicultura N° 211122122, presentada por Comercial Austral MDM Limitada, R.U.T. N° 76.000.323-9, con domicilio en O'Higgins N° 670, oficina N° 9, Castro, respecto de las concesiones de acuicultura otorgadas por Resoluciones N° 1170 y N° 1229, ambas de 2014, y de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 7) Solicitud N° 211122055, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Sector Cardonal S/N°, Lote B, Casilla N° 30 - D, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 3520 de 2013, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

- 8) Solicitud N° 211122001, presentada por Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. N° 78.754.560-2, con domicilio en Pedro Montt N° 380, Puerto Natales, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 2512 de 2013, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 9) Solicitud N° 207122047, presentada por Cultivos Marinos Lago Yelcho S.A., R.U.T. N° 76.749.470-k, con domicilio en Avenida Nueva N° 1793, Jardín del Mar, Puerto Montt, respecto de las concesiones de acuicultura otorgadas por Resoluciones N° 4128 de 2011, N° 953 y N° 1078, ambas de 2003, estas últimas transferidas mediante inscripciones en el Registro de Concesiones de Acuicultura a Fs. 307 vta., N° 614, y Fs. 259, N° 517, ambas del año 2012, todos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 10) Solicitud de Relocalización N° 210110063, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Bernardino N° 1057, modulo 15, Flex Center, sector Cardonal, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1424 de 2007, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 11) Solicitud de Relocalización N° 210110060, presentada por Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Bernardino N° 1057, modulo 15, Flex Center, sector Cardonal, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 651 de 2008, de la actual Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

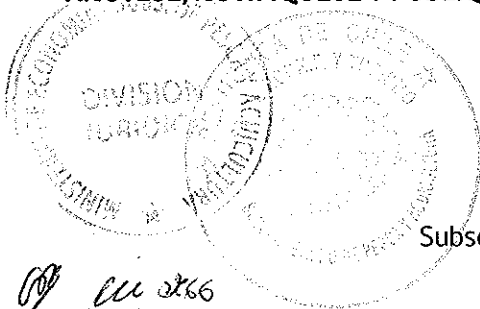
2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



CSB/CIC/MGG


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura